

-1838-

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 444-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Ant. González, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 444-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 19 de julio de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor **RAMON ANT. GONZALEZ.**

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de julio de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **RAMON ANT. GONZALEZ**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 517.19 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4 del Distrito Nacional, (solar Núm.1, de la Manzana "E"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$36,203.30; el cual copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.3283

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **RAMON A. GONZALEZ CONTRERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora **ANDREA HERNANDEZ**, militar de la P.N., provisto de la Cédula de Identificación Personal No.10139, serie 64, domiciliado y residente en la calle Jardín del Edén, Apart. C-9, Los Jardines del Norte, en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **RAMON A. GONZALEZ CONTRERAS**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 517.19 metros cuadrados, dentro de la parcela No.38-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar Núm.1, de la manzana "E"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Montoso; al Este, solar No.2; al Sur, solar No.3; y al Oeste, solar No.3".

SEGUNDO:. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$36,203.30 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ORO CON 30/100), o sea, a razón de RD\$70.00 el metro cuadrado, pagada

en su totalidad, según consta en el recibo Núm.2966, de fecha 19 de julio de 1990, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga a favor del señor **RAMON A. GONZALEZ CONTRERAS**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío de la M. G.
Administrador General de Bienes Nacionales

RAMON A. GONZALEZ CONTRERAS
COMPRADOR

Yo, LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden,

-1841-

puestas en mis presencia por los señores Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA** y el señor **RAMON A. GONZALEZ CONTRERAS**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos noventa (1990).

LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 445-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lina Tabar de Herasme, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 445-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 21 de agosto de 1991, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **LINA TABAR DE HERASME**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 21 de agosto de 1991, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto, por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, la señora **LINA TABAR DE HERASME**, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 538.33 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 38-Parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (solar Núm.4 de la manzana "B"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$21,533.20, que copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.5957

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO**